



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: QUERETARO , QUERETARO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Fianza No. 2460027-0000

Fiado: SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSCPTOS, S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 173,368.02

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 02/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: PRIVADA ÓPALO, NO. 909, COL. BONANZA, C.P. 80020, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA

BENEFICIARIO: A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA INSURGENTES SIN NÚMERO, COL. CENTRO SINALOA, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA.

IMPORTE DE LA FIANZA: \$173,368.02 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.).

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSCPTOS S.C", CON DOMICILIO EN PRIVADA ÓPALO, NO. 909, COL. BONANZA, C.P. 80020, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, LA CANTIDAD DE \$173,368.02 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OPPU-EST-ADJ-PEST-MSP-2609B-2023, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON UN IMPORTE TOTAL DE LA OBRA POR LA CANTIDAD DE \$1,733,680.24 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 24/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA EL HOSPITAL GENERAL DE CULIACÁN DE 120 CAMAS EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA". LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LA MISMA CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN IX, 73 FRACCIÓN I Y 74 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE:

- A).- QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. B).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. C).- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "LA CONTRATISTA" PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRÓRROGA O ESPERA ACORDADOS. D).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: QUERETARO , QUERETARO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Fianza No. 2460027-0000
Fiado: SOLUCIONES INTEGRALES EN CONSCPTOS, S.C.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 173,368.02

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 02/100 M.N.**

"LA SECRETARÍA" QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "LA CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. E).- SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA "LA SECRETARÍA" PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. F).- EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS. G).- QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. H).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. \*\*\*FIN DE TEXTO\*\*\*

Validar

La presente fianza quedará sin efecto si el Beneficiario acepta fianza o fianzas adicionales que no se emitan con los requisitos que establece la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cofianzamiento.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com).




**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.